

Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09003-19-0719-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 719

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 64,382.4 |
| Muestra Auditada | 64,382.4 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, transferidos a la alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al arrendamiento de patrullas, adquisición de tóner, rehabilitación y conservación de edificios públicos y trabajos de bacheo, del cual se revisó una muestra de 64,382.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. La alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 64,382.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Contrato | Descripción del contrato | Muestra | Retención | Neto Pagado |
|-------------------------|---|-----------------|--------------|-----------------|
| 02CD04/CA/006/23 | Adquisición de tóner | 1,499.7 | 0.0 | 1,499.7 |
| 02CD04/CS/081-01/22 | Contrato administrativo multianual de prestación del servicio integral de arrendamiento de vehículos para el proyecto "Coyoacán contigo por tu seguridad", arrendamiento de patrullas, vehículos de emergencia y de servicios urbanos | 46,242.8 | 0.0 | 46,242.8 |
| AC-DGOPSU-IR-O-152-2023 | Trabajos de bacheo de piedra bola y adoquín en diversas calles de las colonias en la alcaldía Coyoacán | 2,971.7 | 158.1 | 2,813.7 |
| AC-DGOPSU-LP-O-002-2023 | Rehabilitación y conservación de edificios públicos "caballo calco" (segunda etapa) en la alcaldía Coyoacán | 13,668.2 | 412.4 | 13,255.8 |
| Totales | | 64,382.4 | 570.5 | 63,812.0 |

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones con números 02CD04/CS/081-01/22, y 02CD04/CA/006/23, por un monto total contratado y convenido de 49,010.6 miles de pesos, adjudicados por la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, se verificó que, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, la alcaldía pagó 47,742.5 miles de pesos, que contaron con los contratos formalizados y que el proceso de adjudicación del contrato número 02CD04/CA/006/23 se realizó por invitación restringida a cuando menos tres personas, de acuerdo con los montos máximos autorizados y de conformidad con las bases, las juntas de aclaraciones, los actos de apertura técnica y económica, el dictamen y fallo correspondiente, y el contrato número 02CD04/CS/081-01/22 por adjudicación directa, del cual la alcaldía presentó las justificaciones para la excepción a la licitación pública; sin embargo, los argumentos presentados con las que se fundamenta y motiva la excepción, no son suficientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 51, párrafo segundo, 59 y 62.

2023-B-09003-19-0719-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no adjudicaron mediante licitación pública el contrato número 02CD04/CS/081-01/22, ya que la justificación presentada con la que se fundamentó y motivó la excepción, no es suficiente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 51, párrafo segundo, 59 y 62.

3. Con la revisión de los contratos números 02CD04/CS/081-01/22 y 02CD04/CA/006/23 adjudicados por la alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, de las actas constitutivas de los proveedores concursantes y de la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se verificó que de los contratos números 02CD04/CS/081-01/22 y 02CD04/CA/006/23, los proveedores ganadores y los proveedores cotizantes se encuentran vinculados entre sí, ya que los apoderados legales, administradores o accionistas, son los mismos o están relacionados entre sí, esto podría constituir un conflicto de interés por tener representantes en común, el cual, además, por la naturaleza de su posición, interviene de manera directa en la toma de decisiones de ambas empresas involucradas, poniendo en duda la imparcialidad del proceso de adjudicación y las mejores condiciones para la alcaldía en cuanto a los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez que deben regir este tipo de procedimientos.

De lo anterior, se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 39, fracción XI.

La alcaldía, Coyoacán, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditorías Superior de la Federación y mediante la consulta realizada en el Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se advierte la existencia la revocación del apoderado legal con folio mercantil número 500467, de fecha 29 de mayo de 2019, con lo que se determinó que del contrato número 02CD04/CS/081-01/22, no existió relación entre los concursantes. No obstante, queda pendiente lo relativo al contrato número 02CD04/CA/006/23, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-1-01101-19-0719-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación del contrato número 02CD04/CA/006/23, en virtud de que se realizó una cotización a tres proveedores, de los cuales se identificó que el proveedor ganador y el proveedor cotizante, se encuentran vinculados entre sí, ya que los apoderados legales, administradores o accionistas son los mismos en ambos proveedores, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 39, fracción XI.

2023-1-01101-19-0719-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación del contrato número 02CD04/CA/006/23 que, al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal, administrador o accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 39, fracción XI.

4. Con la revisión de los contratos números 02CD04/CS/081-01/22 y 02CD04/CA/006/23, adjudicados por la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, y pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, por un monto total de 47,742.5 miles de pesos, se comprobó que los dos contratos contaron con las pólizas de registro, facturas y transferencias que acreditan el pago; además, se verificó que el tóner y cartuchos

fueron entregados en los plazos y montos pactados; sin embargo, se observó que del contrato número 02CD04/CS/081-01/22, para los “Servicios de arrendamiento de patrullas, vehículos de emergencia y servicios urbanos”, por un importe pagado de 46,242.8 miles de pesos, la alcaldía no presentó la documentación que compruebe que el servicio se realizó de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico del contrato, ni presentó la información que garantice la calidad de los servicios realizados a través de la supervisión por parte del área administrativa acordada.

La alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que justifica y soporta el servicio contratado de arrendamiento de patrullas, consistente en las incidencias mensuales, validación de unidades, verificaciones y pago de impuestos de los vehículos, así como el mantenimiento de las unidades; validado y supervisado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional, de la alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, por un importe de 46,242,757.17 pesos, por lo que se solventa lo observado.

Obra pública

5. Con la revisión de 2 expedientes técnicos de obra pública, con números de contrato AC-DGOPSU-LP-O-002-2023, y su convenio modificatorio número AC-DGOPSU-LP-O-002-2023-CONV-001, y AC-DGOPSU-IR-O-152-2023, por un monto total contratado y convenido de 49,719.3 miles de pesos, adjudicados por la alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, se constató que con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, se pagó 16,639.9 miles de pesos, que se adjudicaron mediante licitación pública número COY-1065-042-2023 e invitación restringida respectivamente, que contaron con los contratos debidamente formalizados; sin embargo, se observó que del contrato número AC-DGOPSU-LP-O-002-2023, la alcaldía no proporcionó información relacionada al cuadro comparativo del respecto del convenio modificatorio número AC-DGOPSU-LP-O-002-2023-CONV-001 y del contrato AC-DGOPSU-IR-O-152-2023 por un monto pagado de 2,971.7 miles de pesos, no se presentó evidencia del proceso de adjudicación que garantice las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y precio.

La alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relacionada con el dictamen del convenio número AC-DGOPSU-LP-O-002-2023-CONV-001; asimismo, presentó la documentación que soporta el proceso de adjudicación del contrato número AC-DGOPSU-IR-O-152-2023 por un importe de 2,971,733.03 pesos, consistente en la invitación restringida a cuando menos tres concursantes, las bases para el procedimiento de adjudicación, propuesta técnica y económica, términos de referencia, apertura de propuestas, acta de junta de aclaraciones y el dictamen de fallo, por lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de los contratos números AC-DGOPSU-LP-O-002-2023 para la rehabilitación y conservación de edificios públicos "Caballo calco" (segunda etapa) y el AC-DGOPSU-IR-O-152-2023 para el bacheo de piedra bola y adoquín en diversas calles en colonias de la alcaldía Coyoacán, por un monto de 16,639.9 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, se comprobó que los contratos cuentan con las pólizas de registro, facturas y estados de cuenta bancarios; asimismo, están soportados con los generadores, reportes fotográficos, croquis y notas de bitácora; además, se verificó que se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en los contratos y catálogos de conceptos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 64,382.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el arrendamiento de patrullas, adquisición de tóner, rehabilitación y conservación de edificios públicos y trabajos de bacheo, la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, la alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ALC/DGAF/SCSAF/0022/2025 de fecha 6 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN

CDMX, Coyoacán a 06 de enero de 2025
ALC/DGAF/SCSA/0022/2025
Asunto: Atención Resultado 2, 3 y 4

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

En referencia a su oficio DGAGF"D"/3534/2024 recibido en esta Subdirección de Control y Seguimiento de Administración y Finanzas y Enlace con esa Auditoría el día 6 de diciembre de 2024, a través del cual notifica la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos, derivadas de la Auditoría número 719 relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones ejercicio fiscal 2023 practicada a esta Alcaldía.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de una muestra de 2 expedientes de adquisiciones con números 02CD04/CS/081-01/22, con vigencia del 07 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024, y 02CD04/CA/006/23, por un monto total contratado y convenido de 49,010,573.01 pesos, adjudicados por la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, se verificó que con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, la alcaldía pagó 47,742,460.05 pesos, mismos que contaron con los contratos formalizados, y que el proceso de adjudicación del contrato número 02CD04/CA/006/23 se realizó por invitación restringida a cuando menos tres personas, de acuerdo con los montos máximos autorizados y de conformidad con las bases, las juntas de aclaraciones, los actos de apertura técnica y económica, el dictamen y fallo correspondiente, y el contrato número 02CD04/CS/081-01/22 por adjudicación directa, del cual la alcaldía presentó las justificaciones para la excepción a la licitación pública, se observó que el monto adjudicado corresponden a una licitación pública y las justificaciones presentadas con las que se fundamenta y motiva la excepción, no son suficientes.

ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Pesos)

| Procedimiento de Adjudicación | Descripción | Proveedor | Número de contrato | Importe | | Contrato o convenio formalizado | Cumplimiento de: | | |
|-------------------------------|---|---|--|---------------|-----------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------|-----------|
| | | | | Contratado | Pagado FORTAMUN | | Proceso de adjudicación | Monto autorizados | Bases |
| Adjudicación Directa | Arrendamiento de 74 vehículos de patrullas, de emergencia y servicios urbanos | Total, Parts and Components, S.A. de C.V. | 02CD04/CS/081-01/22 (contrato multiannual) | 46,511,338.64 | 46,242,757.17 | Cumple | No cumple | No cumple | No aplica |
| Invitación Restringida | Adquisición de Tóner | Corporativo Conelec, S.A. de C.V. | 02CD04/CA/006/23 | 2,499,234.37 | 1,499,702.88 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Total: | | | | 49,010,573.01 | 47,742,460.05 | | | | |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 54, párrafo segundo, 59 y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Sobre el particular, me permito informarle que mediante oficio ALC/DGAF/DRMSG/0016/2025 recibido en esta Subdirección de Control y Seguimiento de Administración y Finanzas y Enlace con ese Órgano Fiscalizador el día 6 de enero del presente, el Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales, Lic. Francisco Xavier Montejano Rodríguez, remitió nota informativa 1, misma que se adjunta debidamente certificada.

Caballo Calco No. 22 Primer Piso
Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020,
Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Foja 1 de 3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de una muestra de 2 expedientes de adquisiciones con números de contratos 02CD04/CS/081-01/22 y 02CD04/CA/006/23 adjudicados por la alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, de las actas constitutivas de los proveedores concursantes y de la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se verificó que del contrato número 02CD04/CS/081-01/22 adjudicado mediante el proceso de adjudicación directa, de la cual la alcaldía realizó la cotización a tres proveedores, se identificó que el proveedor ganador Total Parts And Componentes, S.A. de C.V., y el proveedor cotizante WP financiera, S.A. de C.V., se encuentran vinculadas entre sí, ya que el apoderado legal es el mismo en ambos proveedores; asimismo, se comprobó que del contrato 02CD04/CA/006/23 adjudicado por invitación restringida, el proveedor ganador Corporativo Coneltec, S.A. de C.V., y los proveedores cotizantes Colorklub Centro de Impresión, S.A. de C.V., y Netsheil, S.A. de C.V., se encuentran vinculadas entre sí, ya que el apoderado legal, accionista o administrador es el mismo o están relacionados entre sí, y esto podría constituir un conflicto de interés por tener representante en común, el cual, además, por la naturaleza de su posición, interviene de manera directa en la toma de decisiones de ambas empresas involucradas, poniendo en duda la imparcialidad del proceso de adjudicación y las mejores condiciones para la alcaldía en cuanto a los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez que deben regir este tipo de procedimientos, como se muestra a continuación:

| Procedimiento de Adjudicación | Descripción | Número de contrato | Importe | | Proveedores/socios o accionistas vinculados | | |
|-------------------------------|---|---------------------|---------------|-----------------|--|--|---|
| | | | Contratado | Pagado FORTAMUN | Ganador | concurante 1 | concurante 2 |
| Adjudicación Directa | Arrendamiento de 74 vehículos de patrullas, 01/22 vehículos de emergencia y servicios urbanos | 02CD04/CS/081-01/22 | 45,511,338.64 | 46,242,757.17 | Total Parts And Componentes, S.A. de C.V. Apoderado legal Guillermo Solares Guerra Notario público U. Francisco Talavera | SST de México S.A. de C.V. | Wp financiera, S.A. de C.V. Apoderado legal Guillermo Solares Guerra Notario Público Lic. Luis Octavio Hermoso y Collin |
| Invitación Restringida | Adquisición de Tóner | 02CD04/CA/006/23 | 2,499,234.37 | 1,499,702.88 | Autrique Corporativo Coneltec, S.A. de C.V. Apoderado legal Gustavo Francisco Vargas Lemus Administrador único Juana Valencia Guadarrama Notario Público Armando Mastachi Aguarío | Netsheil, S.A. de C.V. Socio accionista Gustavo Francisco Vargas Lemus Notario público Ricardo Cuevas Lic. Carlos Correa Rojo | Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V. Apoderado legal Juana Valencia Guadarrama Notario público Ricardo Cuevas Miguel |

Lo anterior, incumplió de los artículos 70, de la Ley General de responsabilidades Administrativas y 39, Fracción XI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Sobre el particular, me permito informarle que mediante oficio ALC/DGAF/DRMASG/0016/2025 recibido en esta Subdirección de Control y Seguimiento de Administración y Finanzas y Enlace con ese Órgano Fiscalizador el día 6 de enero del presente, el Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales, Lic. Francisco Xavier Montejano Rodríguez, remitió nota informativa 2 y anexo de los manifiestos de las empresas citadas, misma documentación que se adjunta debidamente certificada.

Caballo Calco No. 22 Primer Piso
Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020,
Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS
Foja 2 de 3



ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de una muestra de 2 expedientes de adquisiciones con números 02CD04/CS/081-01/22, con vigencia del 07 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024, y 02CD04/CA/006/23, adjudicados por la Alkalía Coyoacán, Ciudad de México y pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, por un monto total de 47,742,460.05 pesos, se comprobó que los dos contratos contaron con las pólizas de registro, facturas y transferencias que acreditan el pago; además, se verificó que el tóner y cartuchos fueron entregados en los plazos y montos pactados; sin embargo, se observó que del contrato número 02CD04/CS/081-01/22, para los "Servicios de arrendamiento de patrullas, vehículos de emergencia y servicios urbanos", por un importe pagado de 46,242,757.17 pesos, la alkalía no presentó la documentación que compruebe que el servicio se realizó de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico del contrato, ni presentó la información que garantice la calidad de los servicios realizados a través de la supervisión por parte del área administrativa acordada, en incumplimiento de las cláusulas cuarta, párrafo cuarto, y décima sexta, y anexo técnico del contrato número 02CD04/CS/081-01/22, de fecha 07 de noviembre de 2022.

Sobre el particular, me permito informarle que mediante oficio ALC/DGAF/DRMSG/0016/2025 recibido en esta Subdirección de Control y Seguimiento de Administración y Finanzas y Enlace con ese Órgano Fiscalizador el día 6 de enero del presente, el Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales, Lic. Francisco Xavier Montejano Rodríguez, remitió nota informativa 3.

Asimismo, se adjunta copia certificada de las Cuentas por Liquidar Certificadas que contienen la documental que de conformidad con el contrato y anexo técnico se desarrollaron y entregaron a las Unidades Administrativas requirentes, mismas que firmaron de conformidad la recepción de los servicios prestados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARELI MEJÍA LUNA
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA
amejia@acojoacan.cdmx.gob.mx

C.C.C.R.P. Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez. - Directora General de Administración y Finanzas

Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser atendida por el área que lo expide.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación

| | | | |
|----------|---------|----------|-----------|
| Elaboró: | Revisó: | Analizó: | Autorizó: |
| FEV AML | AML | AML | |

Caballo Calco No. 22 Primer Piso
Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020,
Ciudad de México
Alkalía de Coyoacán

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS
Foja 3 de 3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: ALCODIP-SCDF-008-0001
NUMERO DE SOLICITUD DE FIRMAS: 1
NUMERO DE SOLICITUD DE FIRMAS: 1
CARGO: SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN
ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO - ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO
EL PRESENTE DOCUMENTO DE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LA FIRMA DEL ALCALDE O ALCALDESA DE LA ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO, EMITIDA POR EL ALCALDE O ALCALDESA DE LA ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO, EN FECHA DEL 2025-01-06 A LAS 18:43:56.
FECHA Y HORA DE ESTAMPADO: 2025-01-06 18:43:56



Nombre: [Redacted] Cargo: SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, Entidad Fiscalizada: ALCALDIA COYOACÁN, COMX - Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Número de Auditoría: 719, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio ALCODIP/SCSAF/0026/2025, constante de 4 folios) (s).
UID: 602EF3C4B9611B9E3EA12CAD677506D0
Sello Digital del SAT: ALCODIP/SCSAF/0026/2025-01-06 18:43:56
Sello Digital de Tiempo: 602EF3C4B9611B9E3EA12CAD677506D0-01-06 18:43:56
Fecha y hora de Estampado: 2025-01-06 18:43:56

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
3. Obra pública

Procedimientos de auditoría.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión, se registraron en cuentas contables y presupuestales del egreso y que corresponden a los recursos del fondo.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en su caso, verificar la aplicación de las penas convencionales.
- ❖ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, que se contó con la documentación comprobatoria del pago de las estimaciones y evidencia de la terminación de la obra.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ambas de la alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 7, 59 y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 39, fracción XI, 51, párrafo segundo, 59 y 62.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.